

## DECRETO N° 063

### PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Victoria, Entre Ríos, 24 ENE. 2024

#### VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Sr. Urreaga Guillermo Alberto DNI N° 14.076.065, se encuentra vencida (Decreto N° 081/23); y

#### CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado anteriormente venció el 31 de diciembre del año 2.023, no obstante el agente contratado continuó prestando servicios a requerimiento de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127° inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

### LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

#### DECRETA:

**Artículo 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de Enero y por un término de seis meses, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. **Urreaga Guillermo Alberto**, DNI N° 14.076.065, con domicilio en Suburbios Sud s/n B° 14 Viviendas casa 9 de esta ciudad.

**Artículo 2º:** Establecer que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a dos categorías y medias (2,5) del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 3º:** Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme al Decreto 081/2.023, mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente acto administrativo.

**Artículo 4º:** Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia.


**Artículo 5º:** Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

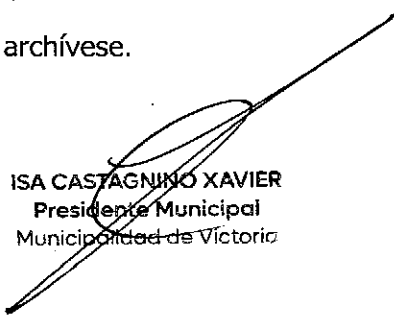
**Artículo 7º:** Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada y Despacho Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo 8º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



  
LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria